ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A28020

CONTRATO 19

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN PBIP DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA"
(CD 14/2018)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado, con CIC 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma CHACHO COMERCIAL, con RUC 606314 – 4, domiciliada en RI 2 Ytororo 754 casi Pancha Garmendia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Juan Domingo Delgado Méreles con CIC 603.314, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PBIP DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA"** – ID 346.594, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 097/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto el "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE PBIP DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PUERTO DE VILLETA** – ID 346.594 y las características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 097/2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 346.594

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/2018, convocado por la Contratante, según Resolución 074/2018 del 13 de noviembre de 2018, emitida por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por el Total.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 097/2018 del 04 de diciembre de 2018, emitida por el Directorio de la ANNP.

CHACHO COMERCIAL
CEL: 0981 804228

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
PRESIDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Contratación de servicios para la obtención de Certificación PBIP de cumplimiento de las instalaciones del Puerto de Villeta	1	Unidad	Evento	45.000.000	45.000.000

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de: G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del Contrato. La firma adjudicada deberá hacer entrega de la Certificación Internacional de Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria de la Terminal Portuaria de Villeta.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el CGC 14.6. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las CGC y CEC.

CHACRO COMERCIAL
CEL: 0981884228

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
PRESIDENCIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A28022

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.

Chacho Comercial
Juan Domingo Delgado Méreles
CHACHO COMERCIAL
CEL: 0981804228

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos